



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 184/84

VISTO: EL ESTADO lamentable en que se encuentran las calles de acceso a la Escuela N° 24, en el barrio Cabot; y parte del barrio San Javier, de la Ciudad de Garín, y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el entoscamiento de las siguientes calles: Ramón Cabot, desde Hicamor Cabot hasta calle 14; esta desde Ramón Cabot hasta San Javier; esta desde calle 14 hasta Isla Piñon, y esta desde San Javier hasta la Rotonda Parque Industrial O.K.S., un total de 9 cuadras, (Se acompaña plano del proyecto)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: El D.E. procederá al entoscamiento de las calles cuyos detalles se mencionan en los considerandos del presente proyecto, y cuyo plano se adjunta.

Artículo 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida Obras Varias 2.5.2.11.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
_____ DELEGE DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL
_____ NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Queda registrado bajo el N° 53/84

SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



SENOR CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE